

**OPERACION
RENTA
2·0·0·7
SUPLEMENTO TRIBUTARIO**

LINEA 38.-	IMPUESTO DEL ART. 2º DEL D.L. Nº 2.398, DE 1978	100	previsionales voluntarios	108
(A)	Contribuyentes que utilizan esta Línea	100	(G) Ejemplos sobre la forma de calcular el Impuesto Unico que afecta a los Retiros de Ahorro Previsional Voluntario	109
(B)	Empresas que se eximen del impuesto especial del artículo 2º del D.L. Nº 2.398, de 1978	100	SUB-SECCION : DEDUCCIONES A LOS IMPUESTOS (LINEAS 46 A LA 53)	110
(C)	Cantidades a registrar en las columnas de esta línea	100	LINEA 46.- RELIQUIDACION IMPUESTO GLOBAL COMPLEMENTARIO POR TERMINO DE GIRO	110
LINEA 39.-	IMPUESTO UNICO DEL INCISO 3º DEL ART. 21º DE LA LEY DE LA RENTA	101	(A) Contribuyentes que deben utilizar esta línea	110
(A)	Contribuyentes que deben utilizar esta Línea	101	(B) Forma de efectuar la reliquidación de impuesto	110
(B)	Gastos rechazados que deben declararse en esta línea	101	LINEA 47.- PAGOS PROVISIONALES	111
(C)	Carácter del impuesto único del inciso tercero del artículo 21	101	LINEA 48.- CREDITO POR GASTOS DE CAPACITACION Y CREDITO POR RENTAS DE FONDOS MUTUOS CON DERECHO A DEVOLUCION	111
(D)	Gastos rechazados incurridos por sociedades de personas, sociedades de hecho o comunidades de las cuales las S.A., C.P.A. y contribuyentes del artículo 58 Nº 1, son socios	102	I.- CREDITO POR GASTOS DE CAPACITACION (CODIGO 82)	111
(E)	Detalle de los gastos rechazados a declarar en esta línea	102	(A) CONCEPTO DE LA FRANQUICIA	111
(F)	Cantidades a registrar en las Columnas de la Línea 39	102	(B) CONTRIBUYENTES QUE TIENEN DERECHO AL CREDITO POR GASTOS DE CAPACITACION	111
LINEA 40.-	IMPUESTO ADICIONAL POR EXCESO DE ENDEUDAMIENTO	103	(C) CONTRIBUYENTES QUE NO TIENEN DERECHO AL CREDITO POR GASTOS DE CAPACITACION	111
LINEA 41.-	IMPUESTO ADICIONAL D.L. Nº 600, DE 1974	105	(D) LUGAR EN QUE DEBEN REALIZARSE LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION PARA QUE DEN DERECHO AL CREDITO POR TAL CONCEPTO EN CONTRA DEL IMPUESTO DE PRIMERA CATEGORIA	112
(A)	Contribuyentes que deben utilizar esta Línea	105	(E) ACTIVIDADES DE CAPACITACION RESPECTO DE LAS CUALES SE PUEDE INVOCAR LA FRANQUICIA TRIBUTARIA ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 36 DE LA LEY Nº 19.518	112
(B)	Cantidades que deben registrarse en las columnas de esta línea	105	(F) ACTIVIDADES DE CAPACITACION QUE NO DAN DERECHO A LA FRANQUICIA TRIBUTARIA ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 36 DE LA LEY Nº 19.518	112
LINEA 42.-	IMPUESTO ADICIONAL LEY DE LA RENTA	106	(G) ENTIDADES U ORGANISMOS A TRAVES DE LOS CUALES SE PUEDEN DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION	112
(A)	Contribuyentes que deben utilizar esta línea	106	(H) ELEMENTOS QUE COMPRENDE EL CONCEPTO DE "COSTOS DIRECTOS"	112
(B)	Cantidades que deben registrarse en las columnas de esta línea	106	(I) MONTO ADICIONAL QUE LAS EMPRESAS PUEDEN IMPUTAR A LA FRANQUICIA TRIBUTARIA	112
LINEA 43.-	RELIQUIDACION IMPUESTO UNICO FORMULARIO 2514	106	(J) SUMAS QUE LAS EMPRESAS NO PUEDEN IMPUTAR COMO "COSTOS DIRECTOS" DE LAS ACCIONES DE CAPACITACION	113
LINEA 44.-	IMPUESTO UNICO TALLERES ARTESANALES Y PESCADORES ARTESANALES	106	(K) CASOS EN LOS CUALES LOS GASTOS DE CAPACITACION SOLO PUEDEN IMPUTARSE PARCIALMENTE COMO COSTO DIRECTO DE LA FRANQUICIA	113
(A)	IMPUESTO UNICO TALLERES ARTESANALES (CODIGO 21)	106	(L) REAJUSTABILIDAD DE LOS DESEMBOLSOS INCURRIDOS EN LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION IMPUTABLES A LA FRANQUICIA	113
(1)	Contribuyentes que utilizan esta línea	106	(LL) LIMITE HASTA EL CUAL SE ACEPTAN COMO CREDITO LOS GASTOS INCURRIDOS EN ACCIONES DE CAPACITACION	113
(2)	Impuesto Mínimo que les afecta	106	(M) SITUACION DE LOS EXCEDENTES O REMANENTES PRODUCIDOS POR CONCEPTO DEL CREDITO POR GASTOS DE CAPACITACION	114
(3)	Determinación del Capital Efectivo	107	(N) ACREDITACION Y VISACION DEL CREDITO POR GASTOS DE CAPACITACION	114
(4)	Pagos Provisionales Mensuales	107	II.- CREDITO POR RENTAS DE FONDOS MUTUOS CON DERECHO A DEVOLUCIÓN (CODIGO 768)	114
(5)	Tributación de Microempresas Familiares	107	LINEA 49.- CREDITO EMPRESAS CONSTRUCTORAS Y REINTEGRO PARCIAL POR PEAJES, SEGUN LEY Nº 19.764/2001	115
(B)	IMPUESTO UNICO PESCADORES ARTESANALES (CODIGO 43)	107	(A) CREDITO EMPRESAS CONSTRUCTORAS (CODIGO 83)	115
(1)	Contribuyentes que utilizan esta Línea	107	(B) PAGO PROVISIONAL POR REINTEGRO PARCIAL POR PEAJES SEGUN LEY Nº 19.764/2001 (CODIGO 173)	115
(2)	Contribuyentes que no deben utilizar esta Línea	107	LINEA 50.- RETENCIONES POR RENTAS DECLARADAS EN LINEA 6 (RECUADRO Nº 1) Y RETENCIONES POR OTRAS RENTAS DECLARADAS EN LINEAS 1, 3, 4, 5, 7, 9 Y/O 45	115
(3)	Impuesto Unico que afecta a los pescadores artesanales	107		
(4)	Carácter del impuesto	107		
(5)	No existe obligación de efectuar Pagos Provisionales Mensuales	107		
LINEA 45.-	IMPUESTO UNICO POR RETIROS DE AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO (ART. 42 BIS)	107		
(A)	Tasa de impuesto único que afecta a los retiros de depósitos de ahorro previsional voluntario o de las cotizaciones voluntarias no destinados a anticipar las pensiones o a mejorar el monto de éstas	107		
(B)	Cálculo de la tasa de impuesto único cuando los retiros de ahorros previsionales voluntarios son efectuados por una persona pensionada o que cumple determinados requisitos	108		
(C)	Cantidades que no se consideran retiros	108		
(D)	No inclusión en la Renta Bruta Global del Impuesto Global Complementario de los retiros de los ahorros previsionales voluntarios que hayan quedado afectos al impuesto único que establece el Nº 3 del artículo 42 bis de la Ley de la Renta	108		
(E)	Información que las entidades administradoras del sistema de ahorro previsional voluntario deben proporcionar a los contribuyentes	108		
(F)	Declaración del Impuesto único por concepto de retiros de ahorros			